

5675

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 028-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 31 de Enero del 2024

VISTOS:

El **Proveído N° 551-2024-GM-MDAA de fecha 31 de enero del 2024**, Informe N° 005-2024-SUGRS-SGGA/GDES/MDAA/TACNA de fecha 31 de enero del 2024, Informe N° 028-2024-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 31 de enero del 2024, Informe N° 0207-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 31 de enero del 2024,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM se aprueba "Los Lineamientos para Fortalecer la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en Cumplimiento de los Recursos Otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024", que tiene como Objetivo: Brindar las pautas para desarrollar acciones y/o actividades que permitan fortalecer la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposiciones Complementarias Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, respecto del Financiamiento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en Gobiernos Locales, se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en el presupuesto de doscientos cuarenta y cinco (245) gobiernos locales hasta por la suma de S/ 85 170 324,00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de acciones y/o actividades vinculadas con la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables en sus jurisdicciones.

Por lo cual los recursos otorgados para fortalecer la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables en el marco del Programa Presupuestal "Gestión Integral de Residuos Sólidos", no debe afectar la recaudación ni los servicios municipales que los gobiernos locales implementan con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Los recursos a los que se refiere la presente disposición no pueden ser destinados, bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos para los cuales son asignados.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2024-MINA – "LINEAMIENTOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS OTORGADOS EN LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", en el punto 5 precisa que para lograr incrementar la cantidad de los residuos sólidos municipales a ser valorizados, así como disminuir la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos en espacios públicos, lás municipalidades deben aprobar con Resolución de Gerencia Municipal, hasta el último día hábil del mes de enero del presente año 2024, el Cronograma de Intervención, de acuerdo al Anexo N° 2. Cuya ejecución comienza en el mes de enero de 2024 y termina el último día de diciembre de 2024.

Que, mediante Informe N° 005-2024-SUGRS-SGGA/GDES/MDAA/TACNA de fecha 31 de enero del 2024, la Sub Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, en atención a la Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM, aprueba "LOS LINEAMIENTOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS OTORGADOS EN LA QUINCUAGESIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31953 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", quien solicita que se apruebe por Resolución de Gerencia Municipal el cronograma de intervención de acuerdo al Anexo 2.

Que, mediante el **Informe N° 028-2024-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 31 de enero del 2024**, emitido por el encargado de la sub gerencia de gestión ambiental, quien remite la solicitud del cronograma de intervención de acuerdo al Anexo 2.









RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 028-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 31 de Enero del 2024

Que, mediante el Informe N° 0207-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA señala la aprobación del cronograma de intervención mediante Resolución de Gerencia Municipal, dicho cronograma de intervención se encuentra como Anexo N° 02 en los lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgado en la quincuagésima cuarta disposición complementaria final de la ley N° 31953 aprobado por resolución ministerial N° 007-2024-MINAM.

Que, mediante el Proveído 551-2024-GM-MDAA de fecha 31 de enero del 2024, Gerencia Municipal dispone emitir el acto resolutivo.

Estando de acuerdo a la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo, Económico y Social, Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN DE ACUERDO AL ANEXO II según los "Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Efiscal 2024", el cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental la implementación de las actividades contempladas en el CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN DE ACUERDO AL ANEXO II.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

RENAHALIZBETH SILVA CIFUENTES GERENTE MUNICIPAL

INTERESADO ARCHIVO

SGGA